

RESOLUCION Nº

0634.

NEUQUEN,

06 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5573-M/2023, originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota nº 397/2023 la Dirección General de Administración y Presupuesto, de la Coordinación General, de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B Nº 00002-00000183, perteneciente a la firma **RICCOBÓN HIJOS S.A., CUIT 30-70871575-8**, por el alquiler de una Minicargadora Bobcat S510, por un monto de pesos seiscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$623.333,33), por el periodo del 02 al 23 de mayo de 2023;

Que a fs. 02 se adjunta nota s/n, de fecha 01 de mayo de 2023, por la cual el Subsecretario de Limpieza Urbana solicita la continuidad del servicio que presta la Minicargadora Bobcat S510, dentro de su Subsecretaría, mencionando que con la misma se realiza el operativo puerta a puerta, traslado de residuos, y desembarque de calles;

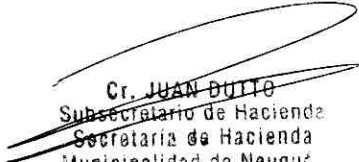
Que a fs. 05/08 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 10 se agrega la certificación de servicios realizada por el Subsecretario de Limpieza Urbana, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual se expresa que la firma ha cumplido en tiempo y forma con el servicio;

Que se acompaña documentación respaldatoria de la maquinaria;

Que a fs. 15/24 se adjunta documentación de interés tales como Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, Constancia de inscripción en AFIP, Orden de Compra Nº 2533/2022, correspondiente a la Licitación Privada Nº 154/2022, Solicitud Nº 69110/D, Orden de Compra Nº 1287/2023, correspondiente a la Licitación Privada Nº 80/2023;

Que a fs. 37/39 se adjunta nota Nº 413/2023 de la Dirección General de Administración y Presupuesto, de la Coordinación General, de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante la cual se aclara que el monto de contratación deriva del monto adjudicado mediante Orden de Compras Nº 2533/2022 "Contratación del servicio de alquiler de una (1) Minicargadora marca Bobcat S510", quedando concluida el día 01/05/2023;

  
Cr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0634 - 23

Que informa que para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación se presentó la Solicitud N° 69.110/D originándose la nueva Orden de Compra N° 1.287/2023 con vigencia a partir del día 24/05/2023;

Que en virtud de los diversos trabajos operativos que se vienen prestando desde esa Secretaría, se hizo necesario continuar con el servicio de limpieza "Operativo puerta a puerta", traslado de residuos, como así también desembarque de calles, entre otros, no pudiendo suspenderlo dada la relevancia de los mismos;

Que el mismo surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que se puede citar como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales;


Que mediante nota s/n, y dando cumplimiento al art. 3 del Decreto N° 496/23, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta la necesidad del presente trámite;

Que se adjunta Dictamen N° 104/23 de la Dirección Municipal de Legal y Técnica, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, quien concluye que no existen óbices para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado, acompañando proyecto de Decreto;

Que mediante nota s/n la Directora General de Hacienda y Finanzas, a cargo, en virtud del Decreto N° 0845/2023, de la Subsecretaría de Hacienda, adjunta el Decreto N° 0857/2023, por el cual se modifica el artículo 4°) del Decreto N° 496/2023 estableciendo que el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario de competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) del referido Decreto;

Que en ese sentido acompaña proyecto de Resolución conjunta que autoriza el pago de la factura mencionada y remite para su análisis a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda;

Que, mediante Dictamen N° 247/23, la referida Asesoría Legal concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, las notas de fs. 37/39 y 40, la factura debidamente conformada de fs. 05, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 10, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales,

  
Cr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0634 - 23

pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 1329/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR4630-AA-136334;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, art. 72º del Decreto n° 425/2014, y en el art. 4º del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1º del Decreto N° 0857/2023;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000183, correspondiente a la firma **RICCOBÓN HIJOS S.A., CUIT 30-70871575-8**, por el alquiler de una Minicargadora Bobcat S510, por un monto de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$623.333,33)**, por el periodo del 02 al 23 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA**

**(Fdo.) MORÁN SASTURAIN  
CAROD**

~~Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén~~